



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-87130244-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2022-30870994- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1972-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del documento N° IF-2022-30909095-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **975/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.15 16:51:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

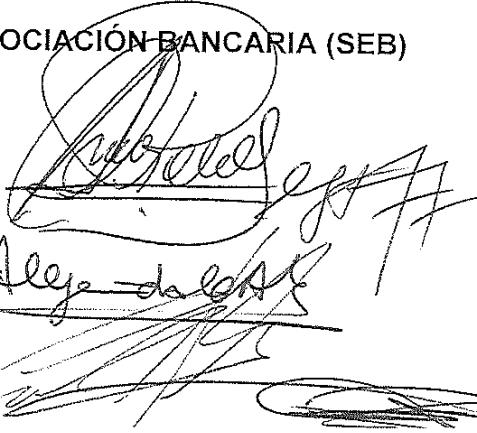
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 2022, entre la **ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio en la calle Sarmiento 341 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Carlos IRRERA, Secretario General Adjunto, Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Secc. Bs.As., y con el patrocinio del letrado de Francisco ROJAS y en representación del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA)**, con domicilio en la calle Reconquista 266 de esta ciudad, Valeria BUSCAGLIA y Adriana INTRIAGO VALLE, acuerdan lo siguiente:

Visto que en la cláusula CUARTA del acta acuerdo suscripta el 10/02/2022 entre la ASOCIACIÓN BANCARIA y el BCRA se había acordado retomar las negociaciones paritarias en el transcurso de la segunda quincena del mes de marzo, y habiéndose solicitado la convocatoria al Ministerio de Trabajo, Empleo y de la Seguridad Social de la Nación sin tener una fecha concreta sobre el particular, y para que los trabajadores y trabajadoras bancarios no vean alterado de manera alguna el poder de compra de sus salarios.

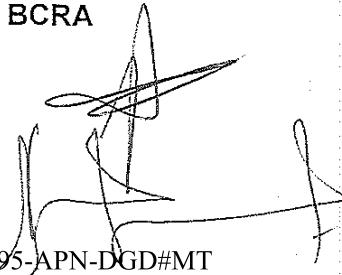
Las partes acuerdan que el BCRA deberá abonar, junto con los salarios correspondientes al mes de marzo de 2022, el mismo importe correspondiente al establecido para el mes de febrero de 2022, estipulado en la cláusula PRIMERA del acta de referencia, siguiendo la escala salarial allí dispuesta.

REMUNERACIÓN DESDE/HASTA	MARZO
\$1 a \$155.433	\$14.500
\$155.434 a \$201.334	\$18.960,40
\$201.335 a \$241.602	\$24.559,70
Más de \$241.602	\$29.471,40

ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB)


Alejandra Estoup

BCRA


IF-2022-30909095-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 1972-24 Acu 975-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.